

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.

De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo
señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178-1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de marzo de 1958.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de marzo de 1958.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Anuncios sobre suplementación de las partidas que se indican; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1958.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Ruíz de Grijalba, De Juana Movellán, Nido Méndez y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 12 del corriente.

ORDEN DEL DIA**Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º a 6.º Aprobar seis decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 14 del corriente, proponiendo que los gastos que a continuación se indican tengan aplicación a la partida consignada, "Para gastos de representación municipal", en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto:

5.000 pesetas, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 7 de febrero último, para un premio a los Juegos Florales organizados por el Círculo Catalán de Madrid.

2.000 pesetas, aprobado en 5 del corriente, para ayudar

a la Tuna Hispanoamericana del Distrito Universitario de Madrid.

5.000 pesetas, aprobado en 26 de febrero último, para una subvención a los alumnos del quinto curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para el viaje de fin de carrera.

5.000 pesetas, aprobado en 5 del corriente, para conceder una ayuda económica a los alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de Madrid, para el viaje de fin de carrera.

5.000 pesetas, aprobado en 5 del corriente, para conceder una ayuda económica a los alumnos de tercer curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, para la fiesta de "Paso del Ecuador".

687,50 pesetas, aprobado el 5 del corriente, para costear el título de la Encomienda de la Orden del Mérito Civil, concedida al que fué Concejal de este Ayuntamiento don Luis Pérez Hernández.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, y como ampliación a su informe de 28 de septiembre último, que para realizar las obras de consolidación ordenadas puedan desalojarse con carácter temporal la vivienda de la planta baja, cuyo acceso se hace por la medianería, y la vivienda de la planta alta, situada encima de la anterior, de la finca número 12 de la calle de Tejas Altas (Puente de Vallecas), para volver a ser ocupadas por los inquilinos actuales una vez finalizadas las obras, según manifiesta el propietario en su escrito de 14 de diciembre del pasado año.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que en cumplimiento de lo prevenido en el acuerdo plenario de 30 de mayo de 1956, por el que se determina que la Delegación de Talleres Generales y Transportes deberá intervenir en cuantas adquisiciones de vehículos se verifiquen, se faculte a la misma para que gestione la de una furgoneta D. K. W., modelo F-89-L., tipo "Combi I", mixta, para transporte de pasajeros y mercancías, con destino al Servicio contra Incendios; debiendo ser cargo el gasto aproximado de 135.000 pesetas (incluidos los de matriculación del citado vehículo) que por tal motivo puede producirse a la consignación de 1.850.000 pesetas figurada en el capítulo III, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

9.º Aprobar el acto licitatorio y la adjudicación de la

subasta de las obras de ampliación de la Imprenta Municipal, de la calle de la Concepción Jerónima, 15, a favor de Consa (S. L.), con la baja ofrecida del 15,10 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 3.349.240,19 pesetas, celebrado sin protesta ni reclamación alguna el día 27 de febrero último.

Hacienda

10. Aprobar un gasto de 2.915 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los componentes del Tribunal de las oposiciones a plazas de Capataces del Cuerpo de Bomberos.

11. Aprobar un gasto de 24.820 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a las que fueron Sirvientas de cantinas escolares doña Vita Blasco Palomo y doña Catalina Sánchez Medina una aportación económica de 12.410 pesetas, equivalente al importe de una anualidad que tenían asignado en el momento de su cese por edad.

12 y 13. Aprobar dos gastos, importantes cada uno 129.444,79 y 161.218,73 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a los Agentes provisionales de Policía Municipal la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre del pasado año y la del plus de carestía de vida correspondiente al mismo año, que no la percibieron en su oportunidad.

14. Aprobar un gasto de 21.131,08 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a los aspirantes a Bomberos el plus de carestía de vida correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, que no lo percibieron en su oportunidad.

15. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la partida de "Representación municipal", consignada en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica para el viaje de fin de carrera de la CII promoción de la Escuela de Ingenieros Industriales.

16. Aprobar un gasto de 7.538 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer al Parque Móvil de los Ministerios Civiles el importe del servicio prestado para trasladar a Valencia un equipo de Bomberos con motivo de las inundaciones del pasado año.

17. Aprobar la relación, remitida por la Dirección del Servicio de Acopios, de los suministros efectuados, con cargo a sus existencias patrimoniales, a las distintas dependencias y Servicios municipales durante el mes de enero último; debiendo ser reintegrado su importe, de 269.146,74 pesetas, al expresado Servicio, con cargo a las consignaciones figuradas en el vigente presupuesto.

18. Aprobar un gasto de 99.447,61 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, del vigente presupuesto, para la adquisición de placas rotuladoras de vías públicas.

19. Aprobar un gasto de 19.968 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para las obras de construcción de un quiosco para la venta de periódicos en la calle de Bravo Murillo, esquina a la de San Felipe, en sustitución del que fué derribado con motivo de la reforma llevada a cabo en aquella vía pública.

20. Quedar enterada de la cuenta de cargo y data correspondiente al segundo trimestre del pasado año, autorizada por la Depositaria de Fondos y hallada conforme por la Intervención, por ser fiel reflejo de los libros de contabilidad que se llevan en la misma.

21 a 28. Quedar enterada de los balances de operaciones realizadas por cuenta de los presupuestos extraordinarios de 1931, 1932 (Capitalidad), 1940 (Décima), 1941 (Primitivo y Ampliación), 1946 (primera, segunda y tercera etapas) y 1956 (Transportes), hasta el 31 de diciembre del

pasado año, a los efectos que determina el párrafo 2.º del apartado b) de la regla 63 de las disposiciones de contabilidad anejas al reglamento de Haciendas locales.

29. Aprobar un gasto total de 7.497.903,37 pesetas para satisfacer el importe de cuarenta y cuatro certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contratas de los Servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

30. Aprobar un gasto total de 163.110,63 pesetas para satisfacer, en once expedientes, el importe de las facturas, que se unen a los mismos, por suministros a los distintos Servicios y dependencias municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

31. Denunciar los conciertos estipulados para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con los propietarios del bar El Globo, de la calle de Atocha, 44; hotel Menfis, de la avenida de José Antonio, 74, y hotel Savoy, de la calle de Goya, 3; presidente de la Organización Nacional de Ciegos, propietarias de las pastelerías de la avenida de la Reina Victoria, 39, y de la calle de la Magdalena, 31, y con el director de la Residencia Zurbano, por finalizar su vigencia el día 30 de junio próximo, con arreglo a lo estipulado en la base 8.ª de los oportunos contratos; concediéndose a los interesados un plazo máximo de quince días para que soliciten nuevo concierto por otro período de dos años.

32. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento denominado Luarqués, de la plaza del Angel, 10, propiedad de don Benito Soria de la Fuente, con efectos desde el 31 de enero del corriente año, por cese en el ejercicio de la industria, por su conversión en salón de billares, y abonar en la cuenta de concierto de dicho gremio del año en curso la cantidad de 31.166,63 pesetas, por el período del 31 de enero al 31 de diciembre del indicado año; quedando reducida la cuota gremial sindical para el primer semestre de 1959 en la cantidad de 16.999,98 pesetas.

33. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Hermosilla, 107, propiedad de doña Victoria Pollo, con efectos desde el 1 de diciembre de 1956, por traspaso del local y cierre del mismo para ejecución de obras, y abonar en la cuenta gremial del año en curso la cantidad de 1.375,75 pesetas, por el período del 1 de diciembre de 1956 al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota gremial para el primer semestre de 1959 en la cantidad de 336,34 pesetas.

34. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento del paseo de las Delicias, 154, propiedad de don Tomás Cerezo, con efectos desde el 26 de diciembre del pasado año, por ejecución de obras y conversión en industria diferente; debiendo abonarse en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de 56.165,70 pesetas, por el período del 26 de diciembre de 1957 al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial sindical para el primer semestre de 1959 en la cuantía de 27.622,47 pesetas.

35. Anular el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de enero último, que dispuso el alta en el concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Desengaño, 12, propiedad de don Carlos Pascual Serra, con efectos a partir del 1 de julio del pasado año, por

haberse suprimido el servicio de restaurante y hallarse pendiente de transformación en bar americano; debiendo, por tanto, seguir tributando en régimen de declaración jurada durante un período mínimo de dos años.

36. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Bravo Murillo, entre la de María de Guzmán y la glorieta de los Cuatro Caminos, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducidos en los del libro IV, título I, capítulo V, Sección 2.ª, del anexo del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, e igual porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondientes de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

37. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de las Islas Filipinas, con vuelta a la calle de Blasco de Garay.

38. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Eduardo Requeña, entre el número 10 y el final.

39. Conceder a don Adolfo Tardín Trillo el fraccio-

namiento de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a dos fincas sin número de la calle de la Sierra Contraviesa (antes de Don Rafael) por las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, incrementadas con el interés anual del 5 por 100 y en doce plazos trimestrales; quedando levantada a tal efecto la suspensión decretada del procedimiento cobratorio.

40. Conceder a don Marcelino Crespo Saud el fraccionamiento de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 8 del camino alto de San Isidro, destinadas a las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, incrementadas con el interés anual del 5 por 100 y en doce plazos trimestrales; quedando levantada la suspensión cobratoria decretada.

41. Devolver a don Jesús Lorenzo Fernández la cantidad de 3.430,72 pesetas, importe del recibo número 1.474, de 1956, correspondiente a las cuotas aplicadas por contribuciones especiales a la finca número 123 moderno y 119 antiguo de la calle de López de Hoyos como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto extraordinario de 1931; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.ª, apartado c), de la Ordenanza reguladora.

42. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don José Ramos Rodríguez contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 27 de marzo de 1953, que desestimó la reclamación promovida por dicho señor contra las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 19 del paseo de las Delicias por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y arbolado; y por cuya sentencia, estimando la demanda, se declara nulo el expediente municipal a partir del momento en que quedó incumplido el precepto del artículo 37 del decreto de 25 de enero de 1946, y, por tanto, se declara nula, asimismo, la liquidación de la cuota exigida al demandante, ordenando la devolución de las cantidades consignadas; debiendo, en su consecuencia, devolverse al recurrente la cantidad de 2.953,52 pesetas, importe del recibo número 1.110, de 1951, y que habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del presupuesto extraordinario de 1941.

43. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Almagro, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder a don Eduardo Octavio de Toledo Ramírez de Arellano el fraccionamiento de pago de las cuotas aplicadas a la finca número 8, en doce trimestres consecutivos, e incrementadas con el interés del 4 por 100 anual; y

Segundo. Desestimar la exención de pago solicitada por las Hermanitas de los Pobres respecto de la finca números 7 y 9, por no hallarse vigentes en la época en que se realizaron las obras el Concordato establecido entre la Santa Sede y el Gobierno español, si bien, dada la índole de la Institución, deberá someterse este asunto a la consideración de la Dirección General de Beneficencia y Obras sociales, por si, dado el carácter benéfico de la misma, estima pertinente señalar los plazos en que puedan ser hechas efectivas las cuotas.

44. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos

propietarios de fincas enclavadas en la calle de Francisco Iglesias, contra la aplicación de contribuciones especiales, destinadas a las obras de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Quedar enterada de la renuncia al fraccionamiento de pago formulada por don Angel Martínez Anguita y por don Joaquín Cozas Simón respecto de las fincas números 34 y 28, respectivamente.

Segundo. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por los propietarios de las fincas números 3, 9, 17, 47 y 55, por haber comenzado a satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, y no darse la incompatibilidad a que se refiere el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local; y

Tercero. Dejar sin efecto los nombres, medidas y cuotas relativas a las fincas sin número y otra con vuelta a la calle de la Sierra Llerena, y números 31, 33, 35, 16, 37 y 49, debiendo figurar en la forma siguiente:

Fincas números 37 y 49: propietarios, don Gabriel Naveira Fraga y don Juan Romero Alonso, respectivamente; finca sin número, que figura a nombre de doña Consuelo González o don Pedro López Alonso, queda subdividida entre ambos, con catorce metros lineales de fachada y cuota de 872,19 pesetas cada uno, y a favor de don Mamerto Arroas en la participación de 8,50 metros lineales de fachada y cuota de 529,55 pesetas; finca número 31, a favor de doña Eulalia Izquierdo, en la participación de 10,60 metros lineales de fachada y cuota de 666,60 pesetas; finca número 33, a nombre de don Bernardo Medina, con 6,50 metros lineales y cuota de 404,95 pesetas; número 35, a nombre de don Jerónimo Martínez Fernández, con nueve metros y cuota de 560,69 pesetas, y finca número 16, a nombre del convento de la Divina Pastora, con 68,30 metros lineales y cuota de 4.255,05 pesetas.

45. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Picazo, contra la aplicación de contribuciones especiales, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar la exención de pago solicitada por los propietarios de las fincas números 19, 50, 15, 7, 36, 28, 34, 21, 22, 8, 6 y 2, por haber comenzado a satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, y no darse la incompatibilidad prevista en la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Conceder el fraccionamiento de pago solicitado por don Antonio Veguillas Martín para las fincas números 46 y sin número; por don Teodoro Ayuso García, para la número 50; por don Victoriano Pose Rey, para las fincas sin número, 54 y 56; por don Arturo López Gómez, para un solar sin número, y por don Cirilo Domínguez Pérez, para una finca sin número, en doce plazos trimestrales, incrementados con el interés del 4 por 100 anual.

Tercero. Estimar parcialmente la rectificación de medidas solicitada por don Antonio Veguillas Martín, por don Jesús y por don José Luis Santos Díez, cuyas rectificaciones se recogen en la nueva distribución de cuotas formulada por la Sección Técnica de Valoraciones en 22 de agosto del pasado año; y estimar igualmente la petición deducida en igual sentido por don Celestino Margüello Pérez, por haber sido comprobada la existencia de una duplicidad; quedando afectado el inmueble por la cuota de 1.238,87 pesetas, que corresponden a 4,20 metros de fachada; y

Cuarto. Dejar sin efecto, como consecuencia de lo dispuesto en el anterior apartado, la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de octubre

de 1955, y en su lugar sancionar favorablemente el nuevo documento comprensivo de tales extremos, que habrá de ponerse de manifiesto a los interesados por los plazos reglamentarios, y siguiéndose los demás trámites legales.

46. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Romero Robledo, contra la aplicación de contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder la exención de pago solicitada por los propietarios de las fincas números 7, 22, 24 y 26, por venir tributando por el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

Segundo. Devolver a doña Carmen Sopena, como titular de la finca número 24, la cantidad de 5.743,61 pesetas, importe del recibo número 511, de 1956, cuya devolución habrá de tener lugar: por la cantidad de 5.470,10 pesetas, con cargo al mismo concepto del presupuesto en curso, y por la de 273,51 pesetas, con aplicación al Fondo de Depósitos del 5 por 100.

Tercero. Desestimar la exención de pago solicitada por doña Purificación Caviso Llorente respecto de la finca número 28, por no satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana en la fecha de ejecución de las obras, y no darse la simultaneidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

Cuarto. Desestimar la rectificación de medida de la finca número 15, solicitada por el Colegio de la Congregación de los Sagrados Corazones, por cuanto, efectuada la oportuna comprobación por la Sección Técnica de Valoraciones, confirma la medición hecha con anterioridad; y

Quinto. No haber lugar a la compensación interesada por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Aire, y en su consecuencia desestimar la exención de pago solicitada respecto de la finca número 8, por las razones contenidas en el informe del Negociado de Contribuciones Especiales, debiendo someterse a la consideración de dicho Ministerio la forma en que ha de procederse a la efectividad de las cuotas.

47. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en el paseo de la Castellana, contra la aplicación de contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el lateral derecha del referido paseo, en los trozos comprendidos entre la plaza del Marqués del Duero y la calle de Vitruvio, y entre la calle de José Ortega y Gasset y la plaza de Castelar:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por don Alfonso Polo, como administrador de los señores Urquijo y Landeche, respecto de la finca número 44, en el sentido de que no les corresponde el pago de las cuotas asignadas a dicha finca, teniendo en cuenta que eran los propietarios en la fecha de ejecución de las obras, y denegar, asimismo, la petición de que se les deduzca, en su caso, las cantidades satisfechas por el arbitrio de plus valía, una vez que se trata de dos exacciones de naturaleza distinta.

Segundo. Desestimar la exención de pago solicitada por don Antonio Monasterio Martínez respecto de la finca número 80, por no tributar por el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana en la fecha de ejecución de las obras, y no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

Tercero. Conceder a doña María Luca de Tena Fagalde el fraccionamiento de pago de las cuotas aplicadas a la finca número 32, en doce plazos trimestrales, incrementadas con los intereses del 5 por 100 anual.

Cuarto. Dejar sin efecto las cuotas asignadas a las fincas números 38, 40, 42 y 46, que figuraban a nombre del Ministerio de Marina y del Ministerio de Información y Turismo, respectivamente, que deberán serlo al del señor Duque de Lécera, respecto de la primera; al de don Fernando Núñez, Marqués de Montortal, la segunda; al del Instituto Nacional de Previsión, la tercera, y al de Herederos de María Mitjans, la última; y

Quinto. Contestar a doña Elvira Rodríguez Arzuaga y a don César Prieto de Castro que las cuotas aplicadas a sus fincas números 30 y 46, respectivamente, corresponden a otras distintas de las abonadas con anterioridad, ya que las primeras fueron impuestas por las obras de aceras de terrazo, y las últimas, por las de ampliación y pavimentación de la calzada.

48. Conceder a don Cristóbal Valdés Larrañaga y a don José Fernández Pérez exención parcial del 10 por 100 de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 140 de la calle de López de Hoyos con motivo de las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo en igual proporción el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

49. Anular el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de marzo del pasado año, por el que se dejaba sin efecto el recibo número 68, de 1952, correspondiente a las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 9 antiguo, 19 moderno, de la calle de Pedro Heredia, por las obras de tuberías y bocas de riego, a la vez que se ordenaba la práctica de una nueva liquidación, y, en su lugar, dejar subsistente y con plena validez el adoptado en sesión de 3 de agosto de 1956, que resolvía la petición formulada en igual sentido por doña María Luisa Robles Piquer en 18 de mayo de 1952.

50. Desestimar la exención de pago solicitada por don Leoncio Méndez Ayuso de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 68 de la calle de Eugenia de Montijo por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, teniendo en cuenta que la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia y la ley Contra el Paro obrero, de 25 de junio de 1935, que invoca el reclamante, no comprende esta exacción; y, en su virtud, ordenar al señor Depositario de Villa que proceda a la incautación del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, "Depósitos a disposición de la Alcaldía Presidencia", con fecha 26 de noviembre de 1956, mediante carta de pago número 21.799, por 5.604,15 pesetas, aplicándose el mismo a satisfacer el recibo de 4.483,32 pesetas, con devolución a dicho señor del sobrante, de 1.120,83 pesetas.

51. Convocar subasta pública entre industriales del ramo para el alquiler de 7.400 sillas y 800 sillones de hierro, necesarios para las atenciones del servicio municipal de sillas en la vía pública, con arreglo a las bases redactadas al efecto, y de conformidad con lo establecido en el número 6 del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

52. Devolver a don José Avila Sánchez, concesionario durante la temporada de 1956-57 del arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el cuartel denominado Cobatillas, de la Casa de Campo, la cantidad de 6.006 pesetas, que como fianza definitiva para responder de dicho contrato ingresó el día 27 de diciembre de 1956, por cargareme número 23.936, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantías para responder de suministros y contratos. Metálico", devolución que procede, una vez que, según los informes emitidos, no aparece contraída ninguna obligación que afecte a dicha fianza.

Fomento

53. Apropiar al solar número 13 de la calle de Agustín Querol, propiedad hoy de doña Magdalena y de doña Josefa Hernando Carbel, o a quien figure como tal en el momento de la firma de la escritura, una parcela de terreno, de 21,64 metros cuadrados, fijando el valor de la misma en pesetas 12.018,85, que deberán ser ingresadas en los fondos municipales con anterioridad al otorgamiento de la escritura de venta.

54. Autorizar al Arquitecto municipal don Manuel Herrero Palacios para dirigir las obras de construcción de un hotel en El Plantío, "Parque de la Florida", y un cinematógrafo, denominado Frutos, en Vallecas, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que concurren en este caso.

55. Aprobar el acta de precios contradictorios formulada para aplicación a las obras de pavimentación de las calles Baja de la Iglesia, Húmera y Talleres, adjudicadas a don Juan Fernández López en virtud de proyecto aprobado en 29 de febrero de 1956.

LICENCIAS DE OBRAS

56 a 99. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de edificaciones y por ajustarse, según informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo; y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Domingo Iglesias Baños, para construir una casa en la calle de Antonio Caveno, sin número.

A don Julián García Palomares, para ampliar una planta de sótano en la finca número 23 de la calle de Andrés Tamayo.

A don Laurentino Romero Flórez, para construir una casa con sótano en la calle de Agustín Durán, 9.

A don Juan Ramón Angulo González, para ampliar una planta en la finca de la calle de Aranjuez, con vuelta a la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

A don Manuel Salvador Afino, para reformar una nave en la finca número 34 de la calle del Amor Hermoso.

A don Juan Antonio Vicente Nieto, para construir una nave en la calle de Benita López, sin número.

A doña Marcelina Díaz, para construir una casa en la calle de Berástegui, 8.

A don Antonio Maldonado Peña, para construir una casa en la calle de Berja, 10 duplicado.

A don Julián Suárez Sánchez, para construir una casa en la calle de Cachero, 13.

A Jesús López (S. A.), para obras de ampliación y reforma en la finca número 21 de la calle de La Coruña.

A don Antonio Sánchez Barbudo, para construir un sótano en la calle de las Carolinas, 19.

A don Francisco López Martín, para construir una casa con nave en la calle de Dulcinea, 53.

A Urmaco (S. A.), para obras de derribo en la finca número 71 de la calle del Doctor Esquerdo.

A don José Durán Borrejo, para ampliar una planta en la finca número 39 de la calle de Emilia Ballester.

A don Julián Barrios García, para construir una casa con sótano en la calle de Esperanza Carrascosa, 34.

A don Jesús Rodríguez Sierra, para construir una casa con sótano en la calle de Eugenio Salazar, 4.

A don Juan Viezma Lozano, para obras de ampliación en la finca número 14 de la calle de Francisco Ruiz.

A don Cándido Samper García, para construir una casa con ático, segundo ático y sótano en el paseo de las Delicias, 27.

A don Antonio Alemán García, para construir una casa en la calle de Francisco Cobo, 16.

A don Lino Tejedor Martín, para construir una casa en la calle de Fideas, sin número.

A don Justo García Esquinas, para elevar una planta quinta en la finca número 36 de la calle de Hilarión Eslava.

A don Benigno González Gómez, para construir una casa con sótano en la calle de Huesca, 27.

A San Salvador (Sociedad anónima Inmobiliaria Constructora), para ampliar una planta quinta en las fincas números 44 y 46 de la calle de Herminio Puertas.

A don Gregorio Gayo Jiménez, para construir una casa en la calle de Joaquín Marqués, 8.

A don Lorenzo Ródenas Moreno y otros, para construir una casa con semisótano en la calle de José Paulete, 2.

A don Blas García Clemente, para construir una casa en el camino de la Laguna, con vuelta a la calle de Arévalo.

A don Santiago Orgaz Fernández, para construir una casa en la calle de Muñoz Grandes, 60.

A doña Ramona y a doña Dolores Encuentra, para construir una casa con viviendas y almacén en la calle del Monte Perdido, 25.

A don Luis García Ramos, para demolición total de la finca número 7 de la calle de Melquíades Biencinto.

A don Miguel Moreno Isauro, para construir una casa en la calle de Martín Machío, 17.

A don Luis Garrido Arévalo, para demoler una nave interior en la finca número 37 de la calle de Mantuano.

A don Luis Martín del Valle, para demoler una planta en la finca número 18 de la calle de Marianela.

A don José Pacheco Ansótegui, para demoler una cubierta, modificar un hueco y ampliar unas plantas en la finca número 10 de la calle de las Mercedes.

A don Juan Manuel Pradillo Moreno de la Santa y otros, para construir una casa en la calle Nueva, sin número.

A don Manuel Aymerich Amadios, para construir una casa en la calle de los Plátanos, sin número, con vuelta a la de Garci-Nuño.

A don Ricardo Vega Rojas, para construir una casa con nave interior en la calle de Pinzón, 14.

A don Juan Arjona Trapote, para demoler la finca número 11 de la calle de las Peñuelas.

A doña Carmen Sánchez de Vidal, para elevar una planta en una finca sin número de la calle de Palomares (Villaverde).

A don Antonio Araco Escobal, para construir un edificio con semisótano en la calle de Sambara, 29 (Canillas).

A don Mariano Llorente Arribas, para construir una casa en la calle de Santa Amalia, sin número, con vuelta a la del Pico de Almanzor.

A don Jesús y a don José Luis Santos Díez, para construir una casa con ático y garaje en la calle de San Ernesto, número 10.

A don Nicolás Fernández, para construir una casa en la calle de la Solana de Luche, 10.

A don Juan Pedro Ibáñez Abellán, para construir una casa en la calle del Vizconde de Arlessón, sin número.

100 y 101. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, así como por ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, según el informe de los Servicios Técnicos, para diversas obras en los lugares que se indican, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 47 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipula la base 48 de dicha Ordenanza:

A don Juan Blanco Ruiz, para construir una casa en una calle en proyecto, sin número, parcela 7 (camino de Ambroz), Vicálvaro.

A don Juan Vacas Capitán, para construir una casa en el pasaje Particular, sin número (Vicálvaro).

Gobierno interior y Personal

102. Nombrar, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero del pasado año, Oficial técnicoadministrativo de Intervención al Oficial administrativo de esa rama don José Alcoba Conde, con la antigüedad de 25 de febrero último, fecha inmediata siguiente a la en que, al efectuar el pago de los derechos correspondientes para la expedición a su favor del título de Profesor mercantil, completó las condiciones exigidas en el referido acuerdo para su aplicación.

103. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Profesor farmacéutico del Laboratorio don Antonio Serrada Hernández, asignándole el haber pasivo anual de 54.650,22 pesetas, equivalente al 98 por 100 de las 55.765,54 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 51.874,83 pesetas, la cantidad de 3.890,71 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, al que han sido acumulados los cinco años de carrera; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 1 de mayo del corriente año, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, y desde la cual deberá percibir sus haberes pasivos.

104. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal don Araceli Carrasco Alarcón, asignándole el haber pasivo anual de 62.768,54 pesetas, equivalente al 100 por 100 del sueldo disfrutado en activo, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, al que han sido acumulados los seis años de carrera; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 9 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de abril siguiente; todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

105. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal don Fermín Bernabéu Pérez, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 44.565,19, equivalente al 90 por 100 de las 49.516,88 pesetas que le sirven de regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 47.158,94 pesetas, la cantidad de 2.357,94 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 14 de febrero último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de marzo siguiente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

106. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Matrona de la Beneficencia Municipal doña María Rodríguez Valencia, asignándole el haber pasivo anual de 25.965,83 pesetas, equivalente al 72 por 100 de las 31.359,72 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 30.594,85 pesetas, la cantidad de 764,87 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento, incrementado

con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956, y de conformidad con el tiempo de servicios prestados por la interesada; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 22 de febrero último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono a la interesada su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de marzo siguiente; todo ello de conformidad con lo que determina el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

107. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Maestra municipal doña Rosario Varela Martínez, asignándole el haber pasivo anual de 46.575,09 pesetas, equivalente al 88 por 100 de las 52.926,24 pesetas, resultante de acumular al últimamente percibido, de 42.443,02 pesetas, la cantidad de 7.300 pesetas de indemnización por casa-habitación y 3.183,22 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por la interesada; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 12 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono a la interesada su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de abril siguiente; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

108. Jubilar a don Alberto Pérez Acebedo en el cargo de operario del Servicio de Parques y Jardines, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de diciembre de 1956 y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 25,35 pesetas diarias, equivalente al 62 por 100 de las 40,89 pesetas que le sirven de regulador, correspondiéndole, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, un aumento del 30 por 100, lo que hace un total pasivo de 32,95 pesetas diarias.

109. Jubilar a don Anacleto Artiaga Cornejo en el cargo de operario del Servicio de Parques y Jardines, por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de abril próximo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 32,94 pesetas diarias, 56 por 100 de las 58,83 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

110. Jubilar a don José del Llano Fernández en el cargo de operario del Servicio de Parque y Jardines, por cumplir la edad reglamentaria el día 20 de abril próximo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 32,94 pesetas diarias, 56 por 100 de las 58,83 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

111. Jubilar a don José García Molina, Ayudante cantero del Servicio de Vías y Obras, por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de abril próximo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 46,60 pesetas diarias, 64 por 100 de las 72,82 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

112. Jubilar a don Quiterio Galán Frey en el cargo de Conductor mecánico del Servicio de Talleres Generales, por cumplir la edad reglamentaria el día 22 de mayo próximo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 56,21 pesetas diarias, 70 por 100 de las 80,31 pesetas que le sirven de regulador;

siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

113. Jubilar a don Manuel Sánchez Menéndez en el cargo de Conductor mecánico del Servicio contra Incendios, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de enero último, y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo de 68,41 pesetas diarias, equivalente al 82 por 100 de las 83,43 pesetas que le sirven de regulador; correspondiéndole, por aplicación de los aumentos fijos del decreto de 30 de noviembre de 1956, el jornal pasivo de 95,82 pesetas diarias; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

114. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria que se determina en el artículo 20 del Estatuto de Funcionarios de este Ayuntamiento, de 24 de marzo de 1925, al Subalterno, actualmente destituido, don César Pestaña Raboso, asignándole el haber pasivo anual de 4.875 pesetas, equivalente al 50 por 100 del mayor sueldo disfrutado, de 6.500 pesetas, incrementada la primera cantidad en el 50 por 100 que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956, que mejora las jubilaciones, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 5 de enero último, fecha siguiente a la en que por el interesado se solicitó la jubilación.

115 a 119. Jubilar, por imposibilidad física, al Celador de Mercados don Hilario Sánchez Pérez; al Oficial técnico-administrativo de Secretaría don Julián Muñoz Gallardo; al Oficial técnico-administrativo de Intervención don Eduardo Montesinos Menéndez; a la Enfermera de la Beneficencia Municipal doña Josefina Cobos Martín, y al Auxiliar de zona del Servicio de Limpiezas don Lucio Francisco Rodríguez Fondevilla, ya que han sido declarados inútiles para el desempeño de sus respectivos cargos por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales; y que los interesados cuentan con suficientes años de servicio; sin perjuicio de que se fije con posterioridad la clasificación pasiva que les corresponda.

120. Rectificar la clasificación pasiva del Médico de la Beneficencia Municipal don Tomás Deleito Cervera, en virtud de aplicarle el acuerdo plenario de 4 de octubre del pasado año, por el que se aumentan los sueldos iniciales, asignándole el nuevo haber pasivo anual de 22.215,40 pesetas, equivalente al 62 por 100 de las 31.157,65 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 24.157,65 pesetas, la cantidad de 7.000 pesetas de aumento del inicial, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 1 de junio del mencionado año.

121. Rectificar la clasificación pasiva del Practicante de la Beneficencia Municipal don Tomás Grande Sastre, en virtud de acumularle los años de carrera, así como los de servicios militares, según decisión de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, y aumento del sueldo inicial, según se determina en el acuerdo plenario de 4 de octubre del pasado año, asignándole el nuevo haber pasivo anual de 30.230,80 pesetas, equivalente al 84 por 100 de las 31.294,84 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 26.794,84 pesetas, la cantidad de 4.500 pesetas en que ha sido aumentado su sueldo inicial, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del 1 de octubre del pasado año; siendo de abono al interesado las diferencias causadas a su favor.

122. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de enero último, por el que fué jubilado

el Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Andrés Muñoz Salgado, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, once meses y veinticinco días de servicios militares, correspondiéndole un nuevo haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 18.725,94 pesetas, equivalente al 75 por 100 de las 24.967,92 pesetas, nuevo sueldo regulador; incrementándole dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 2.808,88 pesetas, o sea un 15 por 100, lo que hace un total pasivo de 21.534,82 pesetas anuales; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

123. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de enero último, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Pablo Zarco Femenia, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años de servicios militares, correspondiéndole un nuevo haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de pesetas 15.479,88 anuales, equivalente al 75 por 100 de las 20.639,84 pesetas de sueldo regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 2.321,98 pesetas, o sea el 15 por 100, haciendo un total pasivo de 17.801,86 pesetas anuales; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

124. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de noviembre del pasado año, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Manuel Gómez-Ramos Arroyo, en el sentido de acumular el tiempo de un año, cinco meses y catorce días de servicios militares, correspondiéndole un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 17.455,93 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 23.274,58 pesetas, nuevo sueldo regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en pesetas 2.618,38, o sea un 15 por 100, resultando un total pasivo de 20.074,31 pesetas anuales; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

125. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de noviembre del pasado año, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Andrés Rodríguez Martín, por acumulación al sueldo regulador de 19.774,58 pesetas de la cantidad de 3.500 pesetas que, por acuerdo plenario de 4 de octubre de dicho año, se concedió al personal de su clase, resultando un nuevo sueldo regulador de 23.274,58 pesetas; correspondiéndole un nuevo haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 17.455,93 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 del nuevo regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 2.618,38 pesetas, o sea un 15 por 100, resultando un total pasivo de 20.074,31 pesetas anuales; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

126. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de septiembre del pasado año, por el que fué jubilado el Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Hilario de la Mota Rodríguez, por acumulación al sueldo regulador de 18.853,82 pesetas de la cantidad de 3.500 pesetas que, por acuerdo plenario de 4 de octubre de dicho año, se concedió al personal de su clase; resultando un nuevo sueldo regulador de 22.353,82 pesetas; correspondiéndole un nuevo haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 16.765,36 pesetas, equivalente al 75 por 100 del nuevo regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto ley de 30 de noviembre de 1956, en 2.514,80 pesetas, o sea un 15 por 100, resultando un total

pasivo de 19.280,16 pesetas anuales; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

127. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de febrero del pasado año, por el que fué jubilado el Guarda urbano y rural don Olayo del Olmo Ruiz, ya que el tiempo de servicios prestados a la Corporación, desde el 5 de septiembre de 1926, fecha en que ingresó en el Cuerpo, hasta el 19 de febrero de 1957, que cesó por cumplimiento de la edad reglamentaria, ascienden a treinta y cinco años, un mes y veintidós días, en lugar de los treinta y cuatro años, diez meses y veintidós días que le fueron computados; correspondiéndole un haber pasivo, teniendo en cuenta el sueldo regulador de 18.415,36 pesetas, reconocido en sesión de 27 de julio de dicho año, y de conformidad con las disposiciones vigentes, de 14.732,28 pesetas, equivalente al 80 por 100 del citado regulador; incrementándose dicho haber pasivo, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 2.209,84 pesetas, o sea un 15 por 100, resultando un total pasivo de 16.942,12 pesetas anuales; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

128 a 169. Rectificar la clasificación pasiva de los funcionarios y obreros jubilados que a continuación se relacionan, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, asignándoles la nueva pensión que para cada uno se indica, con abono de las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de enero del pasado año:

Don Faustino García Fernández, Guardia urbano, pesetas 18.647,41 (diferencias desde el 1 de julio de 1957).

Don Alejandro Alonso Alonso, Guardia de Policía Municipal, 12.747,25 pesetas.

Don Urbano Araújo Noguera, Sargento de Policía Municipal, 15.611,14 pesetas.

Don Anastasio Encinas Aparicio, Guardia de Policía Municipal, 15.600 pesetas.

Don José Gudiña Dumont, Guardia motorista de Policía Municipal, 17.345,49 pesetas.

Don José López Fernández, Guardia de Policía Municipal, 9.000 pesetas.

Don Mariano Martínez Sanz, Suboficial de Policía Municipal, 34.500 pesetas.

Don Benito Martín Gallego, Guardia de Policía Municipal, 18.647,42 pesetas.

Don Rafael Pérez Montero, Guardia de Policía Municipal, 15.600 pesetas.

Don Juan Cristóbal Quiñones Gómez, Guardia de Policía Municipal, 6.468,75 pesetas.

Don Jesús Ramírez García, Guardia de Policía Municipal, 15.600 pesetas.

Don Emiliano Rodríguez García, Guardia de Policía Municipal, 13.935,98 pesetas.

Don Angel Barranco Estefani, funcionario, 9.000 pesetas.

Don Emilio Campí García, funcionario, 21.523,60 pesetas.

Don Angel Caballero Fernández, funcionario, 12.480 pesetas.

Don Francisco Fernández Serrano, funcionario, 7.500 pesetas.

Don Andrés González Fernández, funcionario, 12.480 pesetas.

Don Bonifacio Heredero Mancebo, funcionario, 16.284 pesetas.

Don Martín Ibáñez Belda, funcionario, 9.802 pesetas.

Don Luis Lampúy Gorriba, funcionario, 14.466 pesetas.

Don Santiago Amores García, funcionario, 6.525 pesetas.

Don Manuel Núñez Martínez, funcionario, 13.520 pesetas.

Don Eduardo Otero Espeso, funcionario, 15.600 pesetas.

Don Joaquín Sanfrutos González, funcionario, 6.750 pesetas.

Don Eugenio Santos Hernández, funcionario, 6.562,50 pesetas.

Don Constantino Senarega Novillo, funcionario, pesetas 15.418.

Don Rafael Scola Jara, funcionario, 9.360 pesetas.

Don Alfredo Duarte Ansorena, funcionario, 5.527,50 pesetas.

Don Julio Vázquez Vázquez, Suboficial de Policía Municipal, 20.215,04 pesetas (diferencias desde el 1 de enero de 1957).

Doña Inés Garrido Rincón, Celadora de grupos escolares, 7.500 pesetas.

Don Eloy Arroyo Sierra, Guardia de Policía Municipal, 9.000 pesetas.

Don Andrés Arenas Revuelta, Guardia de Policía Municipal, 15.600 pesetas.

Don Mariano Altozano Martín, Guardia de Policía Municipal, 15.883,24 pesetas.

Don Francisco Domínguez Martínez, Guardia de Policía Municipal, 9.000 pesetas.

Don Ricardo Eugenio Carmona, Guardia de Policía Municipal, 8.624,26 pesetas.

Don Manuel García Ruiz, Guardia de Policía Municipal, 20.054,20 pesetas.

Don Juan Herranz Molinera, Guardia de Policía Municipal, 16.639,59 pesetas.

Don Valentín Huidobro de la Fuente, Guardia de Policía Municipal, 15.600 pesetas.

Don Antonio López Charlon, Guardia de Policía Municipal, 9.342,95 pesetas.

Don Salvador Morales Vázquez, Guardia de Policía Municipal, 8.624,12 pesetas.

Don Juan Sánchez Calvo, Guardia de Policía Municipal, 15.600 pesetas.

Don Lorenzo Sánchez Moya, Guardia de Policía Municipal, 15.600 pesetas.

170. Conceder licencia forzosa, por servicio militar, al Auxiliar administrativo don José Antonio Arranz Baños, el cual deberá reintegrarse al servicio de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al en que hubiere terminado el cumplimiento de sus deberes militares, pasando a la situación de excedente voluntario en caso de no hacerlo así.

171. Conceder al Auxiliar administrativo, en situación de excedencia, don Manuel Carrillo Cabrera el reintegro al servicio activo, por reunir las condiciones determinadas en el artículo 63, número 1, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, con derecho a ocupar la vacante producida por concesión de excedencia voluntaria a la Auxiliar administrativo señorita Angela Hernández Gómez; debiendo justificar previamente hallarse exento de antecedentes penales, y reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño normal de su cargo; asignándosele el haber anual de 19.360 pesetas, en relación con su tiempo de servicios, y con vencimiento de su próximo cuatrienio al cumplirse dos años y diez meses, a contar del día en que se incorpore a su cargo.

172. Clasificar al Suboficial de Policía Municipal, procedente de la extinguida Zona del Protectorado español en Marruecos, don Antonio Gardón Ramírez en el escalafón correspondiente del Ayuntamiento de Madrid, fijándole el haber anual de 22.732,50 pesetas para el mes de diciembre del pasado año; el de 25.410 pesetas desde el día 1 al 12 de enero del corriente año, desde cuya fecha pasará a cobrar el de 27.951 pesetas, por cumplimiento del tercer cuatrienio; sin perjuicio de abonarle, asimismo, los demás beneficios de que disfruta el personal de este Ayuntamiento, como son pagas extraordinarias, plus de carestía y ayuda familiar

y la paga extraordinaria de Navidad última; dándose así cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Gobierno español para la incorporación de funcionarios locales a las Corporaciones de este nombre en territorio nacional.

173. Clasificar a doña María de la Concepción Tránchez Jiménez, procedente de la extinguida Zona del Protectorado español en Marruecos, en el escalafón de Oficiales administrativos del Ayuntamiento de Madrid, fijándole el haber anual de 32.210,20 pesetas, a partir del 1 de enero último, cuya cantidad resulta de acumular al inicial, de 22.000 pesetas, cuatro cuatrienios del 10 por 100 progresivo, el último de ellos vencido en 1 de enero del pasado año; sin perjuicio de abonarle, asimismo, los demás beneficios de que disfruta el personal de este Ayuntamiento, como son, en lo sucesivo, pagas extraordinarias, plus de carestía de vida y la ayuda familiar, si procede; dándose así cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Gobierno español para la incorporación de funcionarios locales a las Corporaciones de este nombre en territorio nacional.

174. Clasificar al funcionario técnicoadministrativo, procedente de la extinguida Zona del Protectorado español en Marruecos, don Pedro Antonio Saavedra Jiménez, donde desempeñaba el cargo de Jefe de Negociado, en el escalafón correspondiente del Ayuntamiento de Madrid, fijándole el haber anual de 62.859,18 pesetas desde el 1 de diciembre al 31 inclusive del mismo mes del pasado año, y el de pesetas 70.031,01 a partir del día 1 de enero del corriente año; sin perjuicio de abonarle, asimismo, los demás beneficios de que disfruta el personal de este Ayuntamiento, como son pagas extraordinarias, plus de carestía de vida y ayuda familiar y la paga extraordinaria de Navidad última; dándose así cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Gobierno español para la incorporación de funcionarios locales a las Corporaciones de este nombre en territorio nacional.

175. Clasificar entre el personal de este Ayuntamiento al Lector de contadores, procedente de la extinguida Zona del Protectorado español en Marruecos, don Francisco López Villalobo, fijándole el haber anual de 17.994,59 pesetas desde el 1 de diciembre hasta el 31 inclusive del mismo mes del pasado año, y el de 20.131,37 pesetas, que resulta de acumular al inicial, de 12.500 pesetas (correspondiente a un Subalterno municipal), cinco cuatrienios vencidos, el último de ellos en 5 de julio de 1954, desde el 1 de enero del año en curso; sin perjuicio de abonarle, asimismo, los demás beneficios de que disfruta el personal de este Ayuntamiento, como son la paga extraordinaria de Navidad última, y en lo sucesivo las pagas extraordinarias, plus de carestía de vida y ayuda familiar, arrancando para ello del día 1 de diciembre del pasado año, en que pasó a depender del Ayuntamiento de Madrid; dándose así cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Gobierno español para la incorporación de funcionarios locales a las Corporaciones de este nombre en territorio nacional.

176. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de distintas clases y categorías que a continuación se consignan un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que para cada interesado se determinan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del	Cantidad
	Vencimiento	Pesetas

INCENDIOS

Aparejador Jefe de Zona

Don Eugenio Pingarrón Soria 11-3-1958 4.849,86

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del Vencimiento	Cantidad — Pesetas
ARBITRIOS		
<i>Vigilantes</i>		
Don Gregorio Sainz Gómez	27-3-1958	2.129,60
Don Román Ferrández Matamoros.	2-3-1958	2.129,60
Don Jesús Castejón Pérez	18-3-1958	2.129,60
Don Santiago Sastre Valle	29-3-1958	2.129,60
Don Anastasio González González.	23-3-1958	1.760
SECRETARÍA GENERAL		
ADMINISTRACIÓN		
<i>Técnicos administrativos</i>		
Don Alvaro Arroyo Pérez	21-3-1958	5.187,48
Don Mariano Julio Menéndez Fer-	20-3-1958	3.897,43
<i>Oficiales administrativos</i>		
Don Manuel Fernández Escacha ..	20-3-1958	3.897,43
Don Lucio Eloy Vicente Gordo	20-3-1958	3.897,43
INTERVENCIÓN		
<i>Jefe de Sección</i>		
Don Eduardo Pastor Díaz de Tu-	21-3-1958	10.356,81
ADMINISTRACIÓN		
<i>Auxiliares administrativos taquí-</i>		
<i>grafos mecanógrafos</i>		
Don Antonio Ventosa Umbría	12-3-1958	2.923,07
Don Antonio Ferrando Rodríguez.	20-3-1958	2.923,07
Don Francisco Hernández Blasco...	20-3-1958	2.923,07
Don Palmiro Valverde Castellanos.	20-3-1958	2.923,07
<i>Auxiliares de Estadística</i>		
Doña Carmen González Frederic...	2-3-1958	2.129,60
Doña Pilar Olea Cortés	26-3-1958	2.129,60
PERSONAL SUBALTERNO		
<i>Subalternos</i>		
Don José Alcaraz Moya	10-3-1958	2.214,45
Don Victorino Nájera Gamboa	30-3-1958	1.663,75
Don Esteban Escobar Rodríguez...	14-3-1958	1.512,50
Don Eduardo Ordóñez Comino	15-3-1958	1.512,50
Don Demetrio Sánchez López	22-3-1958	1.512,50
Don Antonio Mata Castro	22-3-1958	1.375
Don Mariano Alvarez Frontal (1).	3-1-1958	1.512,50
Don Modesto Rafael Chamorro Ro-	18-12-1957	1.663,75
dríguez (2)		
Don Mariano Castilla Pérez (1) ...	9-2-1958	1.663,75
SERVICIOS TÉCNICOS		
<i>Ingeniero Director</i>		
Don José María Cano Rodríguez...	3-3-1958	5.846,15

(1) Omitido en la propuesta del mes correspondiente.
 (2) Idem id. id. (con efectos desde el 18 de diciembre de 1957).

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del Vencimiento	Cantidad — Pesetas
<i>Aparejadores</i>		
Don Saturnino Pérez Pech	15-3-1958	3.312,81
Don Vicente Soler Hernández	15-3-1958	3.011,65
<i>Inspector de Alumbrado</i>		
Don Martín Alvarez Gutiérrez	27-3-1958	1.899,70
<i>Portamiras</i>		
Don Félix Pascual Rodea	27-3-1958	4.927,32
LABORATORIO MUNICIPAL		
<i>Profesor Médico</i>		
Don Anastasio Fuertes Figueroa...	14-3-1958	2.662
<i>Profesor Farmacéutico</i>		
Don Mariano Núñez-Samper Ma-	14-3-1958	2.662
cho-Quevedo		
<i>Profesor Veterinario</i>		
Don Eugenio Martín Gutiérrez	31-3-1958	2.928,20
<i>Auxiliares técnicos</i>		
Don José María Berástegui Casa-	14-3-1958	2.057
bona		
Don Joaquín Lumbreras Cañibano.	14-3-1958	2.057
Don Manuel Serrano Fernández ...	14-3-1958	2.057
BENEFICENCIA MUNICIPAL		
<i>Médicos</i>		
Don Agustín Castro Cabrera	1-3-1958	3.543,12
Don José Gómez Vergara Lumbr-	22-3-1958	2.200
ras		
<i>Practicantes</i>		
Don Felipe Requejo González	20-3-1958	3.011,65
Don Diego Arias Miranda	21-3-1958	2.262,70
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
<i>Director de grupo escolar</i>		
Don Esteban Villarejo Mínguez ...	2-3-1958	3.643,77
<i>Maestros</i>		
Don Hilario Bernal Encinas	18-3-1958	2.395,80
Don Ramón Juan Bernabéu	2-3-1958	2.898,91
ESCUELA DE ARTES INDUSTRIALES		
<i>Maestros de Taller</i>		
Don Mariano del Campo Freire ...	1-3-1958	2.013,13
Don Rafael del Campo Freire ...	1-3-1958	2.013,13
Don Félix de Frutos García	1-3-1958	2.013,13
<i>Auxiliares de Taller</i>		
Don Angel Adrados Fernández ...	1-3-1958	2.013,13
Doña Nieves Martínez Herranz ...	1-3-1958	2.013,13
Don Angel Galán Hernández	10-3-1958	1.663,75
Don Julián Macho-Quevedo Buezo.	10-3-1958	1.663,75
Don Julio Martínez Herranz	10-3-1958	1.663,75
Don Joaquín Sáenz Molina	10-3-1958	1.663,75

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del Vencimiento	Cantidad — Pesetas
BANDA MUNICIPAL		
<i>Profesores</i>		
Don Luis Fernández Arias	13-3-1958	2.541
Don Sigfredo Vidaurreta Diego ...	25-3-1958	2.310
TALLERES GENERALES		
<i>Conductor mecánico</i>		
Don José Sayáns Novo	16-3-1958	2.097,50

177 a 187. Reconocer y abonar a los operarios de la Dirección de Obras Sanitarias, a los del Matadero Municipal, al personal del Cuerpo de Policía Municipal que lo cumplió en enero y febrero del presente año; a los Desinfectores camilleros y Visitadoras sanitarias del Laboratorio Municipal, a los operarios de los Internados municipales, a los del Cementerio municipal, a los del Servicio de Asistencia Social, a los del Servicio de Edificaciones Privadas y a los del Servicio de Acopios que constan en las relaciones que remitidas por las Jefaturas de los indicados Servicios figuran en los respectivos expedientes, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en las expresadas relaciones, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

188. Reconocer los servicios prestados con anterioridad a su nombramiento en propiedad al Profesor de la Banda Municipal don Eloy Piedras Santabárbara, fijándole como fecha de ingreso la del 4 de mayo de 1951, en que fué nombrado interino y se posesionó de su empleo, y reconociéndole el derecho al percibo de las siguientes cantidades: sueldo que le corresponde desde el 10 de enero del pasado año hasta el 1 de abril del mismo año, 15.400 pesetas; desde aquella fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año, 22.400 pesetas, y a partir del 1 de enero del año en curso, 23.100 pesetas, fijándole la fecha del vencimiento del próximo cuatrienio en 4 de mayo de 1959.

189. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Honorato Vidaurreta Alburuza los servicios prestados en propiedad en los Ayuntamientos de Santander y Bilbao, por un total de siete años, ocho meses y siete días, e interinidad en el de Madrid desde el 8 de septiembre de 1948 hasta el 11 de julio de 1956, en que fué nombrado en propiedad, lo que arroja una suma total de tiempo de quince años, seis meses y diez días; debiendo percibir, como consecuencia, los siguientes haberes: el de 18.634 pesetas, desde el 21 de septiembre de 1956, en que solicitó dicho reconocimiento, hasta el 1 de febrero del pasado año, en que cumplió el cuarto cuatrienio; el de 20.497,40 pesetas, desde esta última fecha hasta el 1 de abril del mismo año, en que entró en vigor el decreto-ley de 12 del mismo mes y año, que fija los nuevos sueldos; el de 27.497,40 pesetas, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1957, y el de 30.746,10 pesetas, a partir del 1 de enero del corriente año; debiendo practicarse por la Intervención Municipal las liquidaciones correspondientes.

190. Reconocer al Conductor de Talleres Generales don José Sayáns Novo los servicios prestados en propiedad en el Ayuntamiento de Caldas de Reyes, por el período de

tiempo comprendido entre el 1 de mayo de 1935 y el 31 de diciembre de 1937, lo que supone dos años y ocho meses que, acumulados a los servicios prestados en este Ayuntamiento, le acreditan el derecho al quinto cuatrienio, por un importe total de 21.652,37 pesetas, desde el 14 de diciembre del pasado año, fecha en que solicitó el reconocimiento, hasta el 31 del mismo mes y año; el de 23.072,54 pesetas, a partir del 1 de enero último hasta el 16 de febrero del año en curso, en que le ha vencido el sexto cuatrienio; debiendo percibir desde esta última fecha el haber anual de 25.379,79 pesetas, por lo que procede que por la Intervención Municipal se hagan las oportunas liquidaciones.

191. Reconocer al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don José Taboada Grela como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la del 14 de noviembre de 1950, por acumulación del tiempo de servicios prestados como operario del Servicio de Limpiezas con anterioridad al cargo que desempeña en la actualidad, y en su consecuencia, el haber anual de 13.750 pesetas, que resulta de acumular al inicial, de 12.500 pesetas, el importe de un cuatrienio vencido del 10 por 100, con vencimiento del primer y segundo cuatrienio en 14 de noviembre del año en curso; siéndole de abono las diferencias que pudieran resultarle a partir del día 14 de enero último, en que planteó este reconocimiento.

192. Reconocer a doña Ana Salcedo Soria, Vigilante femenino de Evacuatorios de Cementerios, como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la del 15 de octubre de 1927, por acumulación del tiempo de servicios prestados en el mismo como operaria de la limpieza con anterioridad al cargo que desempeña en la actualidad, y en consecuencia, el jornal de 66,26 pesetas, que resulta de acumular al inicial, de 34 pesetas, el importe de siete cuatrienios vencidos del 10 por 100; siéndole de abono las diferencias que le resulten a partir del día 3 de diciembre del pasado año, fecha en que planteó el reconocimiento de este servicio; debiendo darse de baja en el desempeño de su cargo a la interesada, por contar con suficientes años de servicio y exceder de la edad reglamentaria, y proceder a instruir el oportuno expediente de jubilación.

193. Reconocer al Mozo sanitario de la Beneficencia Municipal don Metodio Galán Rodríguez como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la del 1 de octubre de 1953, por acumulación del tiempo de servicios prestados como operario del Servicio de Parques y Jardines con anterioridad al actual y en su consecuencia, el jornal diario de 37,40 pesetas, que resulta de acumular al inicial, de 34 pesetas, el importe de un cuatrienio vencido del 10 por 100, con vencimiento del próximo y segundo en 1 de octubre de 1961; siéndole de abono las diferencias que le resulten a partir del día 2 de enero último, en que planteó el reconocimiento de dichos servicios.

Cultura

194. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto, para la adquisición de un mapa geográfico del siglo XVIII, con la planta de Madrid, publicado por Tomás López en 1785, junto con un mapa de las cercanías de Madrid de 1763, y el de la provincia de Madrid de 1773, también por Tomás López, con destino al Museo Municipal.

195. Aprobar un gasto de 19.555 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en el anterior, para la adquisición, de don José de Yriarte Oliva, de varias monedas de oro y plata con destino al Museo Municipal.

196. Aprobar un gasto de 16.000 pesetas, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los dos anteriores, para la adquisición, de doña Aurora Lezcano, de un cuadro al óleo, original de Carlos Luis de Ribera, *Retrato del XI Duque de Osuna* con destino al Museo Municipal.

197 a 202. Aprobar las siguientes subvenciones, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indica en los tres anteriores:

5.000 pesetas, al Montepío de Actores Españoles.

5.000 pesetas, a la Asociación de ex Alumnos del Colegio Municipal de Nuestra Señora de la Paloma.

5.000 pesetas, para los alumnos que han terminado sus estudios en la Escuela Superior de Comercio, para viaje de fin de carrera.

18.000 pesetas, al Hogar del empleado, con motivo del cursillo de formación de jóvenes trabajadores de Madrid que se celebra en Comillas (Santander).

3.000 pesetas, a la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, para el viaje de fin de carrera.

9.000 pesetas, para becas a la Fundación Alejandro Salazar, del S. E. U.

203 a 206. Adjudicar los nombres que a continuación se indican a las calles que carecen de denominación enclavadas en las zonas que se mencionan:

Colonia del Pico del Pañuelo

San Daniel (empieza en la glorieta de San Víctor y termina en la calle de Alejandro Saint Aubin).

San Evaristo (empieza en la glorieta de San Víctor y termina en la calle de Enrique Trompeta).

San Félix (empieza en la de Enrique Trompeta y termina en la de Alejandro Saint Aubin).

Glorieta de San Víctor (empieza en la travesía de San Evaristo y termina en la de San Daniel).

Barriada construida en las proximidades de la avenida de América, y que será conocida con el nombre de Parque del Conde de Orgas

Avenida de Carondelet (empieza en la calle de Gregorio Benítez y termina en el campo).

Avenida de los Madroños (empieza en la avenida de Carondelet, 1, y termina en el campo).

Avenida de Ahones (empieza en la ronda de Sobradíel, número 21, y termina en la avenida de los Madroños).

Avenida del Sotillo (empieza en la de Carondelet, 37, y termina en la de los Madroños).

Ronda de Sobradíel (empieza en la avenida de Carondelet, 11, y termina en la de los Madroños, 14).

Colonia Margarita (barrio de Canillejas)

San Hilario (empieza en el Arroyo de la Viña y termina en el campo).

San Narciso (empieza en el Arroyo de la Viña y termina en el campo).

San Eulogio (empieza en la de San Narciso y termina en la de San Hilario).

San Eloy (empieza en la de San Narciso y termina en la de San Hilario).

San Aniceto (empieza en la de San Narciso y termina en la de San Hilario).

San Remigio (empieza en la de San Narciso y termina en la de San Hilario).

San Faustino (empieza en la de San Narciso y termina en la de San Hilario).

Colonia de los Almendrales

Cristo de la Fe (empieza en la del Cristo de la Victoria y termina en la del Cristo de Lepanto).

Cristo de la Luz (empieza en la del Cristo de la Victoria y termina en la del Cristo de Lepanto).

Cristo de Limpias (empieza en la del Cristo de la Victoria y termina en la del Cristo de Lepanto).

Cristo de la Vega (empieza en la del Cristo de la Victoria y termina en la del Cristo de Lepanto).

Cristo de Lepanto (empieza en la del Santuario y termina en la del Cristo de la Vega).

Junta Municipal de Primera Enseñanza

207 a 213. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la finalidad que en cada uno se señala:

53.981,20 pesetas, para obras de pintura en el grupo escolar Andrés Manjón.

31.667,28 pesetas, para obras de pintura en las Escuelas de Aguirre.

117.460,63 pesetas, para obras de pintura y revoco en el grupo escolar Joaquín García Morato.

8.162,96 pesetas, para obras de reparación en la instalación eléctrica del grupo escolar Joaquín García Morato.

10.014,33 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar San Isidoro (niños).

33.701,65 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar San Isidoro (niñas).

18.626,40 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar San Isidoro (niños).

214. Aprobar un gasto de 22.880 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Luis Moscardó (niños).

215 a 220. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la finalidad que en cada uno se señala:

52.000 pesetas, para obras de reparación de la calefacción del grupo escolar Luis Moscardó (niñas).

11.960 pesetas, para obras de instalación de dos fuentes en el grupo escolar Luis Moscardó (niños).

19.915,79 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Isabel la Católica (Vallecas).

21.820,88 pesetas, para obras de sustitución de la cocina del grupo escolar Isabel la Católica (Vallecas).

34.410,74 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar San Isidoro (niños).

26.579,28 pesetas, para obras de formación de repisas en las ventanas del grupo escolar Andrés Manjón.

221. Aprobar un gasto de 7.113,01 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para la instalación de dos estufas en el grupo escolar Zumalacárregui (niños).

222 a 224. Aprobar tres gastos, de 15.765,68, 44.567,68 y 25.222,53 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Palacio Valdés, instalación de estufas en el grupo escolar Zumalacárregui y para obras de instalación eléctrica en el grupo escolar Manuel Siurot, de Vallecas, respectivamente.

225. Aprobar un gasto de 8.040 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para el suministro de mobiliario con destino al grupo escolar nacional José Calvo Sotelo.

226 a 228. Aprobar tres gastos, de 12.713,72, 74.113,60 y 4.170,40 pesetas cada uno, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para obras de reconstrucción en la valla de cerramiento del grupo escolar Perú, para obras de reparación en el grupo escolar Calvo Sotelo (niñas), de Ventas, y para construcción de la campana en el fogón de la cocina de las Escuelas Bosque, respectivamente.

229 a 235. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo a la partida de "Créditos reconocidos" del

capítulo I del vigente presupuesto, para abono de indemnización por casa a los Maestros nacionales que se señalan:

45.766,65 pesetas, a don Gerardo Fernández Pérez, del Hogar de Auxilio Social Cuartel de la Montaña.

47.449,98 pesetas, a doña Matilde Barrachina Saz, del Hogar de Auxilio Social María de Molina.

7.299,73 pesetas, a doña Francisca Alvarez Alves, del Patronato de Auxilio Social.

Dos gastos, de 43.799,96 pesetas cada uno, que hacen un total de 87.599,92 pesetas, a doña Alicia Rodríguez Igelmo y a doña Juana Piedracita Calvo.

46.841,65 pesetas, a doña Luisa Vázquez Ranz, del Hogar de Isabel de Castilla.

45.624,99 pesetas, a doña Carmen Azparren Orteriz, del Hogar Joaquín García Morato.

4.258,31 pesetas, a doña Teodora Fernández González, del Hogar Joaquín García Morato.

236. Aprobar un gasto de 369,50 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar a don Francisco Castro Hernán, como heredero de la propietaria de la finca número 13 de la calle de Calero Pita, donde funcionan unas escuelas nacionales, el importe de los alquileres del cuarto trimestre de 1956.

237 a 242. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para las finalidades que se señalan:

11.960 pesetas, para obras de reparación en las Escuelas de Aguirre.

10.427,64 pesetas, para obras de pintura en las escuelas de la calle de Joaquín García Morato, 120.

29.081,06 pesetas, para obras de pintura y reparación en la graduada Primo de Rivera (Colonia de Primo de Rivera).

33.540,99 pesetas, para colocación de bastidores y protecciones metálicas en las escuelas del barrio del Lucero (Carabanchel Bajo).

35.392,74 pesetas, para obras de pintura en las escuelas de la calle de la Batalla del Salado, 7.

8.621,60 pesetas, para obras de instalación de una pila en la cocina de la escuela unitaria de Campamento.

243. Aprobar un gasto de 7.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto, para ayuda de pago de estudios especiales de los ex alumnos del Internado Palacio Valdés.

244 y 245. Aprobar dos gastos, de 15.000 y 5.130 pesetas cada uno, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica, como en años anteriores, para el funcionamiento del taller de Iniciación Profesional del grupo e Internado Palacio Valdés y para el suministro de mobiliario al grupo escolar nacional Eusebio Blasco, respectivamente.

246. Aprobar un gasto de 12.446,72 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para realizar obras de fumistería en el grupo escolar Vázquez de Mella.

247. Resolver el contrato de arrendamiento de servicios suscrito por doña Felisa Lerma Mínguez para la limpieza y custodia del grupo escolar nacional Santa Teresa de Jesús, a partir del 31 de enero último, y formalizar nuevo contrato de arrendamiento de servicios para dichos fines con doña Josefa Fernández Montes, mediante el pago de la cantidad mensual de 300 pesetas, que deberá ser cargo a la partida consignada en el capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

248. Resolver el contrato de arrendamiento de servicios de limpieza que tenía suscrito la Corporación Municipal, a partir del 31 de enero último, con don Jesús Fernández González, y formalizar nuevo contrato de arrendamiento para dichos fines en el grupo escolar Huarté de San Juan a favor de doña Juana Maroto Casas, mediante la

retribución mensual de 350 pesetas, que deberá ser cargo al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

249 y 250. Formalizar contrato de arrendamiento de servicios para la vigilancia y custodia de los grupos nacionales Julio Ruiz de Alda y Ramiro Ledesma Ramos, de la barriada de San Vicente de Paúl, a favor, respectivamente, de don Andrés Cobo de Diego y don Lorenzo Rodríguez Valenzuela, percibiendo por dicho cometido la cantidad de 225 pesetas mensuales cada uno, que empezarán a devengar a partir del 13 de febrero último; debiendo ser cargo dicho gasto al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

251. Aprobar un gasto de 27.725,36 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en el grupo escolar Joaquín Sorolla (niños).

Proposición

252. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Campos Pareja, interesando que, con objeto de restablecer la perfecta alineación de la calle de Segovia y la visibilidad de su tránsito, se proceda a la expropiación de la parte de la finca número 8 de la citada calle, en la extensión de su saliente actual.

Y se acordó tomar en consideración dicha proposición y que pase a la Comisión de Fomento.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

253. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, por considerar la misma como gastos de carácter ineludible y forzoso los que se originen con motivo del desplazamiento de comisiones municipales a diversas ciudades tanto españolas como extranjeras, en virtud de invitaciones oficiales a Congresos, Exposiciones, etc., que se libre al Habilitado de Gastos, don Ernesto Valdés, la cantidad de 100.000 pesetas, a justificar, para atender a los que se originen por dicha causa, con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

254. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo que a la inauguración oficial de la Exposición de Abanicos hispanofranceses del siglo XVII, que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de abril, en Cannes, organizada por el Director de la Escuela de Cerámica Municipal, asista una representación del Ayuntamiento, presidida por dicha Alcaldía y Teniente de Alcalde a quien designe, e integrada por el también Teniente de Alcalde don José María Gutiérrez del Castillo y por el Concejal don Juan Lillo Orzaes, acompañados del expresado Director de la Escuela de Cerámica, don Jacinto Alcántara; debiendo ser satisfechos los gastos que la indicada representación origine con cargo, previo informe de la Intervención, al crédito que, para los de representación municipal, figura consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

255. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la designación del Concejal Delegado del Servicio de Limpiezas, don José de la Rubia Pacheco, y del Ingeniero Jefe de la Sección de Aguas Potables, don José María Gutiérrez Pajares, para que, en representación del Ayuntamiento, asistan al IV Congreso Internacional de distribuciones de agua, que se celebrará en Bruselas del 24 al 31 de mayo próximo, dada la importancia y trascendencia de dicho Congreso para los Servicios municipales; debiendo ser cargo los gastos que se originen, previo informe de la Intervención, al crédito que, para los de representación municipal, figura consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto, y presentar

los asistentes una Memoria de la labor realizada en el referido Congreso, así como de las conclusiones que se adopten.

256. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se aclare, por las razones que a continuación se consignan, el acuerdo plenario de 31 de enero último, relativo a la modificación del sueldo del Director, Profesores, Maestros de taller y Auxiliares de la Escuela Municipal de Artes Industriales, por considerar que dicho acuerdo no fué estrictamente de aumento de sueldo en la forma ya comunicada a la Dirección General de Administración Local, sino, más acertadamente, de cambio de clasificación de las referidas plazas en la plantilla correspondiente:

Primera. El cargo de Director y el de los cinco Profesores, dada la importancia docente de su actuación, la preparación artísticotécnica por ellos lograda y la misión rectora que desempeñan en una enseñanza ciertamente artística, cultural y, sobre todo, de gran influencia social, hay que considerarlos como cargos Técnicos, el primero, y los otros cinco como Técnicos auxiliares, en armonía con la facultad que a la Corporación otorgan el número tres y el cuatro del artículo 240 del reglamento de Funcionarios de Administración local, haciendo destacar, también, en lo que se refiere al Director, que éste, por la mayor responsabilidad y por lo elevado de su misión, debe gozar de la categoría de Jefe de Servicio, dentro de la clasificación de Técnicos.

Segunda. Las plazas de los tres Maestros de taller deberán ser clasificadas igualmente como de Técnicos auxiliares, ya que no son Maestros de taller, en el sentido de regir una operaciones laborales, sino que son verdaderos Profesores que llevan la dirección de las enseñanzas prácticas de las distintas materias que integran el ciclo de las clases de la Escuela, por lo que también se hallan dentro de lo que señala el número cuatro del aludido artículo 240, cuando dice que podrán ser asimilados a cargos técnicos auxiliares aquellos que requieran para su desempeño conocimientos de análoga índole técnica a la de los Peritos, Aparejadores y Maestros, como en este caso ocurre; y

Tercera. Igualmente, las plazas que se han denominado de Auxiliares en el oficio de referencia, son las que aquellos que previa una oposición bastante exigente demostraran poseer preparación técnica y artística muy notables y actualmente desempeñan en cargo de verdaderos Ayudantes en las clases teóricoprácticas de la Escuela, con la misma suficiencia y eficacia que los de igual clase en cualquier otro Centro docente, por lo que se encuentran incluidos en las mismas circunstancias que exige el ya citado número cuatro del artículo 240; y, por ello, habrán de ser clasificados por lo menos como Auxiliares administrativos.

257. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, visto el escrito dirigido al Ayuntamiento por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, dando conocimiento de la celebración de unas jornadas municipalistas, patrocinadas por el excelentísimo señor Gobernador civil, que, de acuerdo con lo interesado por dicho Colegio, se les facilite el Patio de Cristales para una Exposición de obras y documentos relacionados con la Administración local, durante los días 26, 27 y 28 del próximo mes de abril, y se les conceda una subvención de 20.000 pesetas, que será librada con cargo, previo informe de la Intervención Municipal, al crédito consignado en el capítulo II, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para gastos de representación del Ayuntamiento, a fin de que puedan atender a los que, con el indicado motivo, se les originen.

258. Aprobar un informe de la Intervención Municipal, fecha 20 del corriente, proponiendo, al estar pendiente de ingreso en las Arcas municipales el 50 por 100 del importe total concedido por el Ministerio de Educación Na-

cional para las obras de ampliación y reforma en el grupo escolar General Sanjurjo, de la plaza del Dos de Mayo, con vuelta a la calle de Daoíz, que, con el fin de no demorar la ejecución de las obras que han sido subastadas por el Ayuntamiento, el importe de la oportuna certificación de aquéllas, que asciende a 250.483,50 pesetas, sea abonado, con carácter reintegrable, con cargo al crédito consignado en la partida 15 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

259. Se dió cuenta de un informe de la Intervención Delegada de la Empresa Municipal de Transportes, fecha 20 del corriente, interesando el libramiento, como déficit de Tesorería de dicha Empresa, calculado al día 29 del corriente, de la cantidad total de 7.068.398,88 pesetas para las atenciones de la misma que parcialmente se especifican en el indicado informe.

Y se acordó de conformidad con lo interesado, y que la expresada suma sea cargo a la consignación correspondiente del capítulo XIV del vigente presupuesto.

Hacienda

260. Disponer, visto lo informado tanto por el señor Administrador de Rentas como por la Intervención Municipal, la puesta al cobro del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, tomando de base la misma matrícula que rigió en el pasado ejercicio, sin perjuicio de las disposiciones que con posterioridad pudieran adoptarse.

261. Se dió cuenta por el Presidente de la Comisión del dictamen emitido, con fecha 4 de marzo último por la de Deportes y Festejos, con motivo de la petición formulada por el Teniente de Alcalde del distrito de Tetuán, para que se aumente a 50.000 pesetas la consignación de 25.000 pesetas figurada en presupuesto para las fiestas de la zona comprendida en el citado distrito.

Y se acordó, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el referido dictamen, ampliar a 50.000 pesetas la expresada consignación de 25.000 pesetas para las fiestas de cada una de las Tenencias de Alcaldía, si bien deberá informar la Intervención Municipal, la que habrá de proponer, en su caso, el trámite para la habilitación del crédito correspondiente, a fin de poder hacer frente al aumento de la consignación de que se trata.

* * *

262. Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación al Alcalde y autoridades de Valencia por las atenciones dispensadas a la representación madrileña durante su estancia en aquella ciudad con motivo de las Fallas, en cuyas fiestas ha tomado parte, como dama de honor de la fallera mayor, la hija del Concejal don Manuel Pombo Angulo, y trasladar esta muestra de gratitud a la expresada Alcaldía.

263. Conceder a la Comisión organizadora oficial de la Semana Santa Madrileña en el corriente año una subvención de 40.000 pesetas y otra de 15.000, al igual que en el pasado, para las Cofradías de Nuestro Padre el Señor San José y del Santísimo Cristo de la Vida Eterna o de la Agonía, de la Parroquia de Santa Cruz, que participan en la Procesión del Santo Entierro, organizada por el Ayuntamiento, manteniéndose las demás condiciones señaladas en el pasado año en cuanto a la concesión de determinado número de sillas del servicio municipal; debiendo librarse las referidas cantidades a los respectivos Presidentes, con cargo al crédito presupuestario que, con urgencia, determina la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

Votos

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE MARZO DE 1958.—*Extracto.*—Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, don José María Soler Díaz-Guijarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Gómez Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, y el señor Secretario dió lectura seguidamente del decreto del Ministerio de la Gobernación, de 21 de febrero último, convocando elecciones, para el próximo domingo, día 30 del corriente, para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, con arreglo a la vigente ley de Régimen local, y a continuación del artículo 151 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, dando normas para la designación, de entre los miembros del Ayuntamiento, de los Compromisarios que han de participar en dichas elecciones, cuyo precepto reglamentario se halla concebido en los siguientes términos:

“Artículo 151. El domingo anterior al fijado en la convocatoria para las elecciones, todos los Ayuntamientos afectados por la renovación se reunirán en sesión extraordinaria, a las diez de la mañana, al objeto de designar, de entre sus miembros, el Compromisario o Compromisarios que hayan de participar en la elección del Diputado o Diputados del partido judicial a que el Municipio pertenezca.

2. Los Ayuntamientos nombrarán un solo Compromisario, excepto en los casos siguientes:

Primero. Cuando se tratare de Municipios con población superior a 100.000 habitantes de derecho, sea cualquiera el número de Juzgados de primera instancia e instrucción demarcados en su término, los Ayuntamientos respectivos nombrarán nueve Compromisarios.

Segundo. Cuando el Municipio tuviere censo inferior a 100.000 habitantes, pero constituya por sí solo partido judicial, nombrará su Ayuntamiento seis Compromisarios.

Tercero. Cuando los Municipios comprendidos en el partido judicial fueren menos de seis, el Ayuntamiento cabeza de partido nombrará los Compromisarios precisos hasta completar, con los de los restantes Ayuntamientos, dicho número.

3. La elección de Compromisarios se hará secretamente y por papeleta, y serán proclamados los Alcaldes o Concejales que obtuvieren mayor número de votos, resolviéndose los empates a favor del de más edad.”

Terminada la lectura por el señor Secretario del anterior precepto reglamentario, se procedió a la elección, secretamente y por papeletas, de los Compromisarios, que, en representación del Ayuntamiento de Madrid, han de participar en las elecciones para Diputados provinciales, ofreciendo dicha elección el siguiente resultado:

Don Santiago Alvarez Abellán	19
Don José Iglesias Puga	4
Don Carlos López-Quesada Bourbon	19
Don Miguel Eugenio Moreno Ruiz	4
Don Francisco Muñoz Lusarreta	2
Don Manuel Pombo Angulo	19
Don Vicente Salgado Blanco	1

En su consecuencia, fueron proclamados Compromisarios los siguientes señores:

- Don José María Gutiérrez del Castillo.
 - Don José Antonio Elola-Olaso Idiacaiz.
 - Don Felipe Gómez-Acebo Santos.
 - Don Eusterio de Juana Mevellán.
 - Don Francisco Nido Méndez.
 - Don Luis Alvarez Molina.
 - Don Santiago Alvarez Abellán.
 - Don Carlos López-Quesada Bourbon.
 - Don Manuel Pombo Angulo.
- Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

- Don Juan Miguel Marón Marón, para peluquería en la calle de Alcalá, 221.
 - Don Juan Salamanca Pérez, para fábrica de churros en la calle de Ayala, 21.
 - Doña Teresa Jiménez Rodríguez, para cacharrería en la calle de Antonio Antoranz, 14.
 - Don Ruperto Encinas Gil, para frutería y verdulería en la avenida del Monte Igueldo, 71.
 - Papelera San Antonio (S. L.), para venta por mayor de papel de todas clases en la calle de Vicente Pachón, 22.
 - Don José Copa González, para tienda de comestibles en la calle de Vicente Camarón, 17.
 - Don Emilio Olea Caballero, para venta de azulejos, baldosines, etc., en la carrera de San Isidro, 12.
 - Leal y Elizarán (S. A.), para domicilio social y oficinas, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 209.
 - Don Pedro Sanz González, para peluquería de señoras en la calle de Florencio Llorente, 16.
 - Don Francisco Gómez Corral, para venta de carnes frescas en la calle de la Ciudad Pegaso, sin número.
 - Don Pedro Moreno Gómez, para compraventa de charra en la calle de Juan Antón, 12.
 - Don Manuel Gato Pardo, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Jaime Vera, 12.
 - Comercial Ramo Metalúrgico (S. A.), para domicilio social en la calle de Villanueva, 39.
 - Doña Amalia Alonso Yubero, para cacharrería y venta de frutos secos en la calle de la Virgen del Portillo, 6.
 - Don Manuel Vela Rodrigo, para frutería y cacharrería en la calle de Jaime III, 19.
 - Don Mariano Calle Carracedo, para taberna en la calle de Julio Calvo, 2.
- Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Don José María Gutiérrez del Castillo	19
Don José Antonio Elola-Olaso Idiacaiz	19
Don Miguel Primo de Rivera Cobo de Guzmán ...	1
Don Felipe Gómez-Acebo Santos	19
Don Eusterio de Juana Movellán	19
Don Francisco Nido Méndez	19
Don Luis Alvarez Molina	19

Secretaría General

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 del corriente, al ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 5 anterior, aprobando la liquidación del presupuesto ordinario del Interior del ejercicio económico de 1957, acordó suplementar en las cantidades que se indican las siguientes partidas del vigente presupuesto de gastos durante el año en curso:

Capítulo I, artículo 4.º, "Para pago de créditos reconocidos o que se reconozcan durante la vigencia del ejercicio", 77.000.000 de pesetas.

Capítulo I, artículo 10, "Para atender a las revisiones de precios de las contratas en curso de ejecución o pendientes de su comienzo", 65.000.000 de pesetas.

Capítulo XI, artículo 2.º, "Para expropiaciones", 10.000.000 de pesetas.

Capítulo I, artículo 10, "Indemnización por colaboración y servicios relacionados con este Ayuntamiento a funcionarios de la Administración pública, en cuantía y condiciones que determine la Comisión Municipal Permanente", 1.500.000 pesetas.

Capítulo IX, artículo 7.º, "Aportación del excelentísimo Ayuntamiento al Montepío de Obreros Municipales", a fin de facilitarle la construcción de viviendas", 5.465.268,36 pesetas.

Asimismo, acordó la creación de diversas partidas y la suplementación de otras para atender al pago de obligaciones relacionadas con el personal y nacidas en virtud de acuerdos municipales adoptados después de la fecha de aprobación del presupuesto, por un importe total de 10.709.528,07 pesetas, en la forma y cuantía que, diversificadamente, figura en el expediente.

Todas estas suplementaciones y habilitaciones de crédito se nutrirán con el sobrante de la liquidación del ejercicio económico de 1957, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la ley de Régimen local, en relación con el reglamento de Haciendas locales y con la Instrucción de Contabilidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del referido artículo 691 de la ley de Régimen local, en relación con el 682 del mismo cuerpo legal, se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que durante los quince días de exposición del expediente, a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán las reclamaciones que contra el expresado acuerdo puedan formularse.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Salas Brodejé proyecta instalar maquinaria en su taller electromecánico de la casa número 102 de la calle de Don Quijote.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 58 y 60 de la calle del Mesón de Paredes, se pone en general conocimiento, en

cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 18 de marzo de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 3 de la calle de Laredo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 13 del paseo de la Reina Cristina, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 14 de la calle del Factor, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 19 de julio de 1958